

REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SIME

Nº: 23362

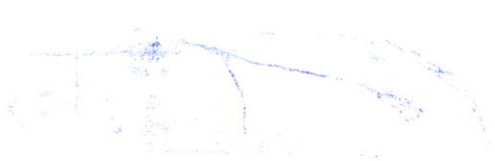
AÑO: 2024

TITULAR: ASOCIACION PARAGUAYA DE ENFERMERIA

TIPO DE EXPEDIENTE: REGLAMENTACION DE DISPOSICION LEGAL

OBSERVACIONES: SOLICITA CONTEMPLAR EN PYTO. DE LA CARRERA CIVIL LEYES ESPECIALES VIGENTES DE ENFERMERIA.-

FECHA DE INGRESO: 18/03/2024



DPYCN	DATE
FECHA: 21 / 03 / 2024	
HORA: 08 / 45	hs.
OBS.: _____	
FIRMA: Enilce	



Asociación Paraguaya de Enfermería

Con Personería Decreto N° 16726 - 18 de Marzo de 1953

Afiliado al Consejo Internacional de Enfermeras (C.I.E.)

Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (F.F.P.E.N.)
Internacional de Servicios Públicos (ISP)

Nota N°: 39/2024

Asunción, 13 de marzo de 2024.

Dr. Carlos Fernández Valdovinos.
Ministro.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Presente.

Tengo a bien dirigirme a usted en nombre y representación de la Asociación Paraguaya de Enfermería – APE, gremio que representa a todas/os las/os enfermeras/os de todo el país, la cual cuenta con una trayectoria de más de 65 años de vigencia y está afiliada al Consejo Internacional de Enfermería – CIE, miembro de la Unión Global de Enfermería (GNU), de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería – FEPPEN, a la Internacional de Servicios Públicos – ISP y es miembro activo del Consejo Regional de Enfermería del MERCOSUR – CREM; Asociación que cuenta con 17 Filiales en todo el País; para exponer cuanto sigue:

En el país existen legislaciones que regulan la profesión de Enfermería.

- 1) La ley 3206 que regula el ejercicio de la Enfermería en la República del Paraguay promulgada en el año 2007, la cual cuenta con 3 (tres) Decretos Reglamentarios que contemplan:
 - Del objeto de la ley.
 - Del ejercicio profesional.
 - Principios de la práctica profesional.
 - Condiciones para el ejercicio de la enfermería.
 - Requisitos para el ejercicio de la enfermería.
 - Las competencias del profesional de enfermería.
 - De la calidad de atención de enfermería.
 - Inscripción de certificación profesional.
 - Ejercicio del poder disciplinario.
 - De la autoridad de aplicación, las obligaciones del personal de enfermería.
 - De las prohibiciones.
 - Régimen laboral.
 - Régimen disciplinario.
 - Del ejercicio ilegal de la profesión.
- 2) La LEY 6625 QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL SECTOR PÚBLICO que contempla:
 - Objeto y finalidad Ámbito de Aplicación;
 - Principios que rigen a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería;
 - Autoridad de Aplicación;
 - Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.
 - De la Promoción en la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

Por lo expuesto y considerando que la Enfermería dispone de leyes y reglamentaciones que regulan la profesión desde hace 17 años, y con una Ley de Carrera Profesional en el tercer año de aplicación, solicito se contemple en el proyecto de la Carrera Civil las leyes especiales y vigentes que regulan la profesión de Enfermería en el país.

En la espera de una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Adjunto: Normativas citadas en la nota.



Mirna Gallardo
Dra. Mirna Gallardo
Presidenta. APE

Reabi
Steven
13/03/2024
14.43

Sección General de Gestión del Ingreso y
Promoción del Capital Humano - VCHGO
Tramitación de Expedientes

Fecha: 21/03/2024

Tema: Pedido de modif de ley.
Carrera Civil

Derivado a:

DG	☒
CJGCH	☐
CEPT	☐
CGEP	☐

Recibido por: _____